to. Que el pequeño retrast que sufre la provision de la piaza de Concundante en Pilipinas está compensado con la equetad que rechita de que sufran su suerte los que

que soficion el regreso, como del mayor o medor tiempo que se pueda tardar en re-

te Jimeuer Moreue para regresur à la Peninsula al cumplir les seis añes et

## olver su exactimate o enalquiera otra censa fortuita; se na servido resolver 8. M .: BOLETIN OFICIAL la capata general del Guerpo el 20 de l'Inicularo de este ago. Seguedo. Que cera

puesto en la E. C. de 21 de Marco dalingo a por la de 20 de Seriembre, embas del aua corriente. Terrero. Que se lisga extensiva dicha disposicion à los Guerpos

# las Reales érdenes reglamentarias de 6 de Marzo de 1858 v 30 de Seriembre ulta CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Lo que de orden de C. E. se publica en el Baletin dicial para su cumplimiento. -H. togas 26 do Febrero de 1867,-El Brigadier Jefe de E. M. -Jos: O. de Rotas

R. O. disponiendo el modo de cubrir una vacante de Comandante de E. M. en la Seccion de Filipi nas y que se haga extensiva á los Cuerpos de Artilleria é Ingenieros lo que se dispone en la

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.-E. M.-SECCICN 5ª El Exemo. Sr. Subsecretario del M nisterio de la Guerra en Real orden de 1 ? de Diciembre último dice al Excmo Sr. Capitan general de esta isla lo que sigue:

"Excmo. Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de los cuerpos de E. M. del Ejército y Plazas lo siguiente:-Usando del derecho que concede la R. O. de 21 de Marzo del corriente ano, solicitó el Comandante de E. M. de la Seccion de Filipinas D. José Jimenez Moreno y Garcia permiso para regresar á la Península el dia 20 de Diciembre próximo venidero en que cumple los 6 años de permanencia obligatoria en Ultramar que para los que se hallan en su caso previene la regla 11 de la R.O. reglamentaria de 5 Marzo de 1858, habiendo sido concedida dicha peticion por R. O. de 1º de Octubre próximo pasado; en su consecuencia manifestó V. E. a este Ministerio en 13 del mismo mes, que siendo acertado que con la debida anticipacion se proveyese dicha vacante y que no babiendo voluntarios de la clase de Capitanes de la escala general del Cuerpo de su mando que deseen cubrirla, habria que verificarlo por sorteo, con sujeción á las disposiciones vigentes; pero como varian los individuos que habrán de entrar en el por el diferente estado de la escala segun se considere la vacante de Jimenez Moreno en 1 ? de Octubre, fecha de la R. Ö, concediéndole el regreso ó el 20 de Diciembre en que ha de vericarlo, consulta V. E. en cuál de ambas fechas ha de entenderse ocurrida la expre-

sada vacante. Dada cuenta de todo á la Reina (Q. D. G.) y considerando: Primero Que la R. O, de 1 ? de Octubre ya citada se limita á dar autorizacion al Comandante Jimenez Moreno para regresar á la Península al cumplir los seis años de permanencia precisa en Ultramar. Segundo. Que hasta el 20 de Diciembre próximo venidero no queda vacante el destino que desempeña en Filipinas dicho Comandante. Tercero. Que de verificarse el sorteo en el estado en que se encontraba la escala el 1 º de Octubre, fecha de la R. O. de regreso, se haría para cubrir una vacante antes de ocurrir esta y con diferentes individuos de los que les corresponderia. Cuarto. Que el pequeño retraso que sufre la provision de la plaza de Comandante en Filipinas está compensado con la equidad que resulta de que sufran su suerte los que efectivamente les corresponde y no otros. Y quinto. Que es conveniente que estos sorteos tengan lugar en fechas prec sas, independientes asi de la voluntad de los que solicitan el regreso, como del mayor ó menor tiempo que se pueda tardar en resolver su expediente ó cualquiera otra causa fortuita, se ha servido resolver S. M.; Primero. Que bien sea por voluntarios ó por sorteo á falta de aquellos, se cubra la vacante que deje en Filipinas el Comandante de E. M. de aquella Seccion D. José Jimenez Moreno con sujecion à las disposiciones vigentes y segun se encuentre la escala general del Cuerpo el 20 de Diciembre de este año. Segundo. Que esta medida sirva de regla general para todos los casos que ocurran en el Cuerpo de su mando de concederse el regreso anticipado á la Península, con sujecion á lo dispuesto en la R. O. de 21 de Marzo confirmada por la de 30 de Setiembre, ambas del año corriente. Tercero. Que se haga extensiva dicha disposicion á los Cuerpos de Artilleria é Ingenieros. Y cuarto. Que en todos los demás casos referentes al servicio de Ultramar de los expresados tres Cuerpos sigan rigiendo lo mandado en las Reales órdenes reglamentarias de 5 de Marzo de 1858 y 30 de Setiembre último, así como las demás Reales disposiciones vigentes en el particular.-De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E, se publica en el Boletin oficial para su cumplimiento.

—Habana 26 de Febrero de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—Jos. O, de Rozas.

R. O. mandando ingresen en el arma de Infanteria todos los individuos del reemplazo de 1865 que en la actualidad se encuentran en Provinciales.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA-E. M.-SECCION 5. Circular.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 20 de Diciembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo

que sigue:

"Exemo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido à bien mandar que con sujecion à lo dispuesto en el artículo 4 ? de la ley de 19 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes ingresen en los Cuerpos del arma de Infanteria todos los individuos que procedentes del reemplazo del expresado año de 1865 se encuentran en la actualidad en Provinciales, à cuyo fin convocará V. E. à los que comprenda esta disposicion con objeto de que se hallen reunidos en los puntos de residencia de las planas mayores de los batallones respectivos el dia 15, del próximo mes de Enero, disponiendo V. E. al propio tiempo que las partidas receptoras se encuentren en ellos oportunamente para que en el expresado dia se verifique, conforme à las instrucciones que dará V. E. al efecto, la distribucion de esta fuerza entre los Cuerpos del arma de su cargo en la forma que V. E. juzgue mas conveniente; debiendo los Oficiales receptores satisfacer à los individuos de que se hagan cargo el haber cor-

respondiente á su clase desde el referido 15 de Euero en que principiarán á devengarlo, emprendiendo la marcha para sus respectivos destinos en el mismo dia á fin de que no se demore su incorporacion á los Cuerpos.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletin oficial para el debido conocimiento. Habana 28 de Febrero de 1867. - El Brigadier Jefe de E. M. - José O. de Rozas.

Aprobando la propuesta reglamentaria de Infanteria correspondiente á 1º de Noviembre último.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.--E. M.--SECCION 1ª. Por R. O. de 16 de Enero próximo pasado ha sido aprobada la propuesta reglamentaria de los cuerpos de Infanteria de este Ejército correspondiente á Noviembre próximo pasado, y nombrar para servir los destinos que se mencionan en la adjunta relacion, á los Jefes y Oficiales que en la misma se indican.—Dios guarde á V : . . . muchos años.—Habana 28 de Febrero de 1867.—Manzano —Sr.....

Ministerio de la Guerra.-Relacion nominal de los Jefes y Oficiales del arma de Infanteria del Ejército de la isla de Cuba à quienes por R. O. de esta fecha y en virtul de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha Isla, se les nombra para seroir los destinos y empleos que á continuacion se expresan.

## NOMBRES.

### DESTINOS.

D. Wenceslao Bueno y Alvareda Teniente d De Teniente coronel primer Jefe del 2º Bon.

tallon Uazadores de Isabel II. núm. 3..... D. Federico Sanchez y Molina Teniente su-pernumerario del Regto. de Nápoles núm, 4... Cazadores de S. Quintin num. 4.

rio del primer Bon, del Regto. de España nº 5. \ Batallon y Regimiento.

D. Manuel Verdugo y Massieu Comandante De primer Jefe del primer Batallon del Regto.

del Regimiento de la Habana num. 6.

D. Cayetano Martin Hidalgo Subteniente del ( De Teniente de la 6.5 Compañia del Estallon

Madrid 16 de Enero de 1867-Hay una rúbrica y un sello que dice.-Ministerio de la Guerra. -Es copia-El Brigadier Jefe de E.M.-José O. de Rozas.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1:62, inserto en el primer número de este Boletin, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M. be to de

respondicate a suchire de de et calcada de de Buero en que p inciparan a devengerlo, emprendende la muella para sue respectivos destinos en el mismo dia fi fin de que no se deniero su mes per retor a los Querpos. De fisal orden comunicada,

Por E. O. de 16 de Enero proximo pasado ha sido aprobada la propuesta reglamentarit de les cue pas de Infanteria de este lijercito correspondiente a Noviem-

mentaria del Capitan general de sacha tela, se les nombre para servit les destruts, y empleos oue a continuención se expreson.

d classimation (...).
D. Pedro Sandher Trigueto Ten cure del ba- ( De Capitan de la 6 ? Compan a del 2 ~ Batallon

Herimento de l'astan n'ana Sublemane del Co-teniente de la C. Compana del Parahon Marginatorio de l'astan n'ana del Compana n'ana Subjectiva de la la Compana del Refuello Supernomento del la Compana del Refuello Supernomento del la Compana del Refuello Supernomento del La Subjectiva del Refuello Subjectiva del Refuel

